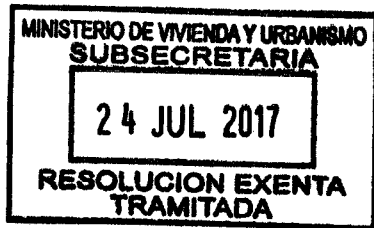


ILSS/CAS/LTM
ML N°698 /2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGION DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCION EXENTA N° 788, DE (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DEL D.S. N° 49, DE (V.Y U.), DE 2011, A PERSONA QUE INDICA EN LA REGION DE O'HIGGINS./

SANTIAGO,

24 JUL 2017

RESOLUCION EXENTA N° 008971

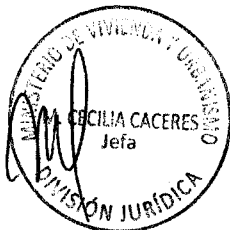
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados, entre quienes se encuentra, doña Bárbara Jazmín Silva Pérez, Cédula de Identidad N°16.546.514-8, de la Región Metropolitana;
- c) El Oficio N° 2.616, de fecha 16 de mayo de 2017, del Director del SERVIU de la Región de O'Higgins, mediante el cual se solicita el cambio de región de aplicación del subsidio habitacional obtenido por doña Bárbara Jazmín Silva Pérez, Cédula de Identidad N° 16.546.514-8, beneficiada según lo dispuesto en la Resolución Exenta señalada en el Visto b) de esta Resolución, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiada con un subsidio habitacional del Programa regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), en la Alternativa Individual para operaciones de Adquisición de Vivienda y Construcción en sitio propio, doña Bárbara Jazmín Silva Pérez, Cédula de Identidad N° 16.546.514-8.
- b) Que de acuerdo a los antecedentes señalados en el Oficio citado en la letra c) de los Visto, doña Bárbara Jazmín Silva Pérez Cédula de Identidad N° 16.546.514-8, requiere aplicar su subsidio en la Región de O'Higgins, por motivos de violencia intrafamiliar decide cambiar de región, la referida presenta Contrato de Trabajo, Contrato de arrendamiento, Certificado de Matricula de su hija en el Centro Educacional Asunción, en la comuna de Rengo, Certificado de Residencia y Cartola de Subsidio.
- c) La necesidad de modificar la región de aplicación del subsidio habitacional en la modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, de doña Bárbara Jazmín Silva Pérez, Cédula de Identidad N°16.546.514-8, quien lo obtuvo para ser aplicado en la Región Metropolitana, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a doña Bárbara Jazmín Silva Pérez, Cédula de Identidad N°16.546.514-8, para cambiar la región de aplicación del subsidio otorgado mediante Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2015, desde la región Metropolitana a la Región de O'Higgins.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 788, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES METROPOLITANA - O'HIGGINS
- SEREMI REGIONES METROPOLITANA - O'HIGGINS
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

